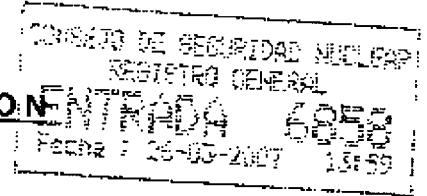


161701

CSN/AIN/20/IRA/0705/07

Hoja 1 de 4

**ACTA DE INSPECCION**



[Redacted] Inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día treinta y uno de enero de dos mil siete en el CENTRO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA, INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, sito en [Redacted] (Madrid).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a Investigación médica, ubicada en el emplazamiento referido y cuyas últimas modificaciones (MO-2 y MO-3) fueron concedidas por La Dirección General de la Energía, con fechas 5 de mayo de 1994 y 19 de octubre de 1995, respectivamente.

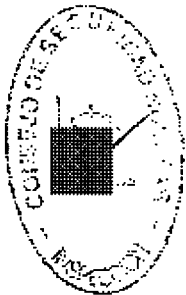
Que la Inspección fue recibida por [Redacted] y por [Redacted] supervisores de la instalación, quienes aceptaron la finalidad de la inspección, en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológica.

Que, los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

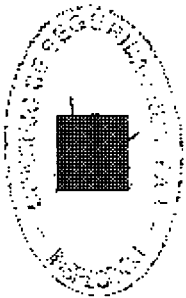
**DEPENDENCIAS**

- No hay modificaciones en la instalación con respecto a lo descrito en el Acta anterior (CSN/AIN/19/IRA/0705/05).
- Las dependencias principales descritas en la especificación 3ª de la Resolución - ubicadas en la [Redacted] - se encontraban señalizadas, la puerta de acceso dispone de llave. Estas



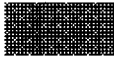
dependencias se componen de un laboratorio para manipulación de isótopos denominado "A - 8" y, dentro de este, separado por una puerta, un almacén destinado a los residuos generados y una nevera y congelador para guardar los todos los isótopos recibidos en la instalación.

- A parte de estas dependencias se visitaron siete laboratorios repartidos por [redacted] y de el antiguo edificio [redacted] dentro de los cuales se dispone de "zonas habilitadas para manipulación de isótopos radiactivos"; dichas zonas se encontraban señalizadas y delimitadas, y disponían de material de protección radiológica, recipientes para recogida de residuos temporales, así como de detectores de contaminación.
- Según se manifiesta, en el curso del año 2006 algunos de los grupos de trabajo que se encontraban en los laboratorios mencionados en el párrafo anterior, se han trasladado a unas dependencias anexas al edificio principal.



#### MATERIAL RADIATIVO - GESTIÓN DE RESIDUOS - DETECTORES

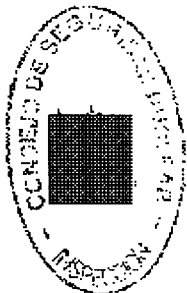
- Todas las entradas de isótopos se encontraban anotadas en el Diario de Operaciones, últimas entradas corresponden a P-32 (1 mCi y 250  $\mu$ Ci), S-35 (500 $\mu$ Ci) y Cr-51 (10 mCi); los albaranes correspondientes a todas las entradas se encontraban archivados. Del análisis de estos datos se deduce que estas entradas - salvo para el Cr-51 - son muy inferiores a los límites de isótopos autorizados en la Resolución. El movimiento de isótopos del laboratorio central (A-8) al resto de los laboratorios de investigación no se encontraba registrado.
- El día de la inspección se encontraban instalados dos contadores de centelleo de marca [redacted] cada uno con una fuente de calibración interna de Cs-137 de 30  $\mu$ Ci. Un modelo [redacted] instalado en el laboratorio principal (disponía de placa identificativa: "trébol radiactivo/ Cs-137 30 $\mu$ Ci / fecha: 05-01-91"); otro modelo [redacted] instalado en uno de los laboratorios de virología de la planta [redacted] (disponía de placa identificativa: "trébol radiactivo/ Cs-137 30 $\mu$ Ci / fecha 10-12-87").
- Los residuos generados se encontraban almacenados, segregados y etiquetados. Estaba disponible el inventario actualizado de todos los residuos (registro informático) y los datos relativos a su gestión interna




- salvo para los de Cr-51 - . Última evacuación por desclasificación: de fecha 08-01-07. No había anotaciones sobre la gestión interna de los residuos en el Diario de Operaciones. \_\_\_\_\_
- Según consta en el último informe anual disponen de un total de 22 detectores de radiación y/o contaminación. En el curso de la inspección se identificaron 14 de ellos. Según se manifiesta realizan revisiones internas de estos equipos con una fuente de verificación de 0.1  $\mu\text{Ci}$  de Cs-137. No estaba disponible el registro de estas verificaciones. No han realizado ninguna calibración desde la última inspección. \_\_\_\_\_


#### PERSONAL – DOCUMENTACION GENERAL

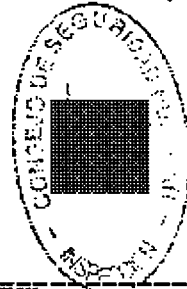
- Estaba disponible el Diario de Operaciones de la instalación relleno y actualizado. \_\_\_\_\_
- Disponen de contrato de lectura dosimétrica para un total de 84 TLDs – 76 de personales y ocho de incidencias - , lecturas procesadas por INSTITUTO CARLOS III. Del análisis de las últimas lecturas disponibles correspondientes al mes de Noviembre de 2006 y acumulada, no se observan datos significativos (valores de fondo). \_\_\_\_\_
- Disponen de tres licencias de supervisor y siete de operador, todas ellas – salvo la de la supervisora - se encuentran en trámite de renovación. \_\_\_\_\_
- Según se manifiesta realizan revisiones médicas en el Servicio de Prevención del Instituto de Salud CARLOS III. Disponibles los "aptos médicos " de los supervisores de Junio de 2006. \_\_\_\_\_



#### DESVIACIONES

- Las dependencias descritas en la especificación 3ª de la Resolución no incluyen todos los laboratorios donde se manipula material radiactivo. \_\_\_\_\_
- Las dos fuentes de Cs-137 (de 30  $\mu\text{Ci}$  cada una de ellas) de los 2 contadores  mencionados, no están autorizadas en la especificación 6ª. \_\_\_\_\_

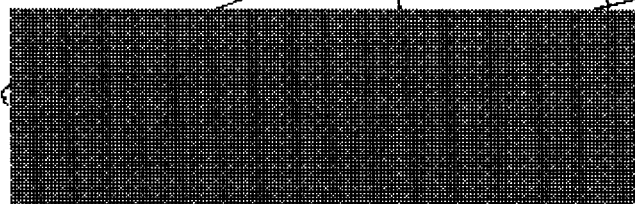
  
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dos de febrero de dos mil siete.



=====

**TRÁMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de "CENTRO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA, INSTITUTO CARLOS III", en Majadahonda (Madrid), para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad ó reparos al contenido del Acta.

Majadahonda, 21 Marzo 2007



Supervisor IR-705